



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 283-2025-MDY-GM

Puerto Callao, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 06398-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, el INFORME N° 001-2025-MDY-CESCP-CAS Transitorio, de fecha 22 de mayo de 2025, el Acta de Instalación N° 001-2025, de fecha 22 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 420-2025-MDY-GAJ, de fecha 27 de mayo de 2025; y, demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 018- 2018-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDY-CESCP-CAS Transitorio, de fecha 22 de mayo de 2025, la Presidente del Comité de Evaluación de Proceso CAS Transitorio, deriva al Gerente Municipal las Bases Administrativas del Proceso CAS Transitorio N° 001-2025-MDY, para la contratación administrativa de servicios de un (01) Auxiliar Coactivo para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 - "Ley que regula la contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece los procedimientos de contratación administrativa de servicio CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala: "*El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales*", *El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio*";

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - en su artículo 3° prevé el procedimiento de contratación, estableciendo las etapas para llevar a cabo el concurso público, siendo estas: i) *Etapla preparatoria*; ii) *Etapla convocatoria*; iii) *Etapla de Selección*; y, iv) *Suscripción y registro de contrato*;

Que, cabe indicar que en la etapa preparatoria comprende el requerimiento del órgano o una unidad orgánica usuaria que incluye la descripción del servicio a realizar, requisitos mínimos y competencias que deben reunir los postulantes;

Que, mediante INFORME N° 001-2025-MDY-CESCP-CAS Transitorio, de fecha 22 de mayo de 2025, la Presidente del Comité de Evaluación de Proceso CAS Transitorio, señala que conforme a la Resolución de Gerencia N° 267-2025-MDY-GM de fecha 21 de mayo de 2025, se conformó el Comité de Evaluación, Selección y Contratación del Proceso CAS Transitorio N° 001-2025-MDY, para la contratación administrativa de servicio de un (01) Auxiliar Coactivo, siendo conformada de la siguiente forma:

| | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTEs |
|-------------------|---|---|
| Presidente | ➤ Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos | ➤ Gerencia de Administración y Finanzas |
| Miembros | ➤ Gerencia de Asesoría Jurídica ➤ Sub Gerencia de Ejecución Coactiva | ➤ Gerencia de Administración Tributaria ➤ Sub Gerencia de Contabilidad |



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 283-2025-MDY-GM

Que, en ese sentido, refiere que mediante Acta de Instalación N° 001-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, el Comité elaboro la propuesta de las bases del Proceso CAS Transitorio N° 001-2025-MDY, así como el cronograma del Proceso de Selección y los anexos que acompañan a las bases, por lo tanto, solicita su aprobación;

Que, por lo que, en atención a los documentos que anteceden y conforme a las bases del proceso CAS Transitorio que obran en el expediente, se puede colegir que han sido elaboradas en estricto cumplimiento del marco legal que regula la contratación administrativa de servicios en el sector público:

- **Decreto Legislativo N° 1057:** Establece que la contratación bajo el régimen CAS es una modalidad especial, **transitoria**, que permite a las entidades del Estado cubrir necesidades de personal **de manera temporal**, fuera del régimen laboral de la Ley Servir o el Decreto Legislativo N° 276.
- **Decreto Supremo N° 075-2008-PCM:** Reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057 y define las **etapas del proceso de selección**, entre ellas la **etapa preparatoria**, en la cual deben elaborarse y aprobarse las bases administrativas antes de convocar el proceso.
- El **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y el **artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** reconocen a las municipalidades autonomía política, económica y administrativa para la gestión de sus recursos humanos y servicios. Por tanto, corresponde a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ejercer su autonomía para gestionar, evaluar y aprobar sus propios procesos de contratación bajo el régimen CAS.

Que, el presente proceso CAS está orientado a la contratación de un **(01) Auxiliar Coactivo**, requerido por la **Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria**. Este requerimiento responde a una **necesidad operativa específica** de una unidad orgánica usuaria, lo cual es una condición válida y necesaria según el **artículo 3° del D.S. 075-2008-PCM** (etapa preparatoria). En ese sentido, **corresponde aprobar las Bases Administrativas del Proceso CAS Transitorio N° 001-2025-MDY**, en mérito a lo siguiente:

- Se trata de un procedimiento **legalmente sustentado y formalmente iniciado**, conforme a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.
- La contratación obedece a una **necesidad real** y documentada de personal para una función específica dentro de la estructura orgánica municipal.
- La elaboración de las bases ha sido realizada por un comité debidamente **conformado y acreditado**, cumpliendo con los procedimientos internos y legales.
- El acto de aprobación de las bases constituye el **inicio formal del proceso de selección**, garantizando la transparencia, legalidad y mérito en la contratación de personal.

Que, mediante Informe Legal N° 420-2025- MDY-GAJ, de fecha 27 de mayo 2025, tras la revisión del expediente y en merito a las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Declarar **VIABLE**; y en consecuencia **APROBAR** las "BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DECRETO LEGISLATIVO N°1057, PARA OCUPAR EL PUESTO DE AUXILIAR COACTIVO", en todos sus extremos, por los fundamentos expuestos;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY-ALC de fecha 8 de enero de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 283-2025-MDY-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las "BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DECRETO LEGISLATIVO N°1057, PARA OCUPAR EL PUESTO DE AUXILIAR COACTIVO", en todos sus extremos, dicha aprobación es conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Comité de Evaluación de Proceso CAS Transitorio N°001-2025, ejecutar las acciones correspondientes conforme a sus funciones y objetivos, las mismas que desarrollaran en el transcurso de todo el procedimiento de selección;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Comité de Evaluación de Proceso CAS Transitorio N°001-2025 el cumplimiento del presente acto administrativo;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
M^o CPD WALTER ARMAZON MEDINA ALEGRA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GAF
SGGRH
Interesado
Archivo
C.c. SGTI